



VISTOS: el Informe N° 000412-2025-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 003456-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 01074-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31188 establece que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Asimismo, en el numeral 17.2 del referido artículo se señala que el convenio colectivo rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31188 señala que las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que, el trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical;

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 de los precitados Lineamientos, establece que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, la misma que se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; asimismo, el numeral 24.3 del artículo 24 de los Lineamientos, señala que dicha comisión de seguimiento se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;



Que, con fecha 15 de julio de 2025, el Ministerio de Cultura suscribe Convenios Colectivos con diez (10) organizaciones sindicales, arribando por consenso a diversos acuerdos en el marco de las disposiciones de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dentro de las cuales, cinco (05) de dichas organizaciones sindicales afilian servidores pertenecientes a la entidad tipo A, siendo las siguientes: Sindicato de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura – SEENN; Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC DL 276; Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN; Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC; y, Sindicato Unitario de Trabajadores Decreto Legislativo 728 del Ministerio de Cultura – SUTINC DL 728;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000412-2025-OGRH-SG/MC, complementado con el Memorando N° 003456-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la conformación de las Comisiones de Seguimiento para el cumplimiento de los Convenios Colectivos para el periodo 2025-2026 con los sindicatos señalados en el considerando precedente, proponiendo a los dos (2) representantes de la parte empleadora; asimismo, señala que, mediante correos electrónicos de fecha 13 y 14 de agosto de 2025, las cinco (5) organizaciones sindicales comunicaron la elección de los representantes, titulares y suplentes, que conformarán dichas comisiones de seguimiento;

Que, por otro lado, la Oficina General de Recursos Humanos propone que se designe a la señorita Anabel Santos Moreno, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de las Comisiones de Seguimiento para el cumplimiento de los Convenios Colectivos para el periodo 2025-2026 suscritos con los precitados sindicatos;

Que, mediante el Informe N° 01074-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable conformar las Comisiones de Seguimiento para el cumplimiento de los Convenios Colectivos para el periodo 2025-2026 suscritos con las organizaciones sindicales SEENN, SUTRAMC DL 276, ST QHAPAQ ÑAN, SINTRAMIC y SUTINC DL 728, las cuales deben mantenerse vigentes hasta la suscripción de unos nuevos convenios colectivos con las citadas organizaciones sindicales; así como designar a la secretaria técnica de las mismas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;



Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar las Comisiones de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en los Convenios Colectivos 2025 - 2026, suscritos el 15 de julio de 2025, entre el Ministerio de Cultura y cinco (05) organizaciones sindicales que afilian servidores pertenecientes al Ministerio de Cultura, conforme con el siguiente detalle:

- **Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Sindicato de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura –SEENN, la misma que está integrada:**

Por el Ministerio de Cultura:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

Por el Sindicato de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura –SEENN:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- La señora Sylvia Jéssica Yáñez Gaillour.	- El señor Franco Damián Medina.
- El señor Rubén Jaramillo Arévalo.	- El señor Jaime David Escalante Rivera.

- **Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC D.L. 276, la misma que está integrada:**



Por el Ministerio de Cultura:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

Por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SUTRAMC D.L. 276:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- La señora Margarita Arámbulo Banda.	- El señor Herminio Rafael Castañeda Gutiérrez.
- El señor Ramon Oswaldo Hidalgo Sotelo.	- La señora Jeannett Marlene Arias Oscanova.

- **Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura ST-QHAPAQ ÑAN, la misma que está integrada:**

Por el Ministerio de Cultura:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

Por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura ST-QHAPAQ ÑAN:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El señor Rafael Aurora Castillo.	- El señor Víctor Ángel Saavedra Espinoza.
- El señor Mario Del Solar Herrera Huamaní.	- La señora Victoria Sara Espezúa Zapana.



- **Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC, la misma que está integrada:**

Por el Ministerio de Cultura:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

Por el el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El señor Enrique Quispe Ccahuay.	- El señor Juan Elmer Machicao Ramirez.
- El señor Daniel Alcides Gaspar Guillermo.	- El señor Diego Jesús Pajares Andonayre.

- **Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Sindicato Unitario de Trabajadores Decreto Legislativo 728 del Ministerio de Cultura – SUTINC DL 728, la misma que está integrada:**

Por el Ministerio de Cultura:

Representantes titulares	Representantes suplentes
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside.	- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

Por el Sindicato Unitario de Trabajadores Decreto Legislativo 728 del Ministerio de Cultura – SUTINC DL 728:

Representantes titulares	Representantes suplentes
---------------------------------	---------------------------------



- El señor Angel Mariano Cerna Contreras.	- El señor Jorge Luis Iturrino Saldaña.
- La señora Jacqueline Miryam Aranibar Avila.	- El señor Víctor Jorge Arista Santisteban.

Artículo 2.- Designar a la señorita Anabel Santos Moreno, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de las Comisiones de Seguimiento conformadas por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que las Comisiones de Seguimiento conformadas por el artículo 1 de la presente resolución, se mantienen activas hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles que integran las Comisiones de Seguimiento señaladas en el artículo 1 del presente acto resolutivo, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL